

"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-51-2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", EN ADELANTE "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA CEAV", Y EL ING. ROGELIO MESTA ESTRADA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE "LA CEAV", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El Contrato abierto y plurianual número CEAV-C-51-2015 fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27 y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 30 de noviembre de 2015, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", suscribieron el Contrato número CEAV-C-51-2015 para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", que tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" provea a "LA CEAV", de la infraestructura de comunicaciones (Servicio integral de red local, red amplia, seguridad perimetral y telefonía, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) necesaria para ofrecer una mejor conectividad entre las diferentes oficinas de "LA CEAV" optimizando la transmisión de datos, así como incrementar la seguridad en todos los puntos de las comunicaciones de la red de "LA CEAV", a través de un servicio administrado de red de voz, datos y seguridad, con vigencia de las 00:01 horas del día 1º de diciembre de 2015 a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número CEAV-C-51-2015, en su cláusula **CUARTA**, se establece:



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 30 de noviembre de 2019".

Por su parte, el **Anexo Único** en su numeral **2. VIGENCIA**, establece:

"2. VIGENCIA

La vigencia para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 30 de noviembre de 2019".

Con fecha 28 de septiembre de 2018, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", suscribieron el Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015, el cual tuvo por objeto, modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato número CEAV-C-51-2015, en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula DÉCIMA TERCERA del citado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 1° de octubre de 2018 a las 23:59 horas del 30 de noviembre del 2019.

Con fecha 14 de junio de 2019, "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR", suscribieron el Segundo Convenio Modificatorio número CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015, el cual tuvo por objeto modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato número CEAV-C-51-2015, y la cláusula PRIMERA del Convenio Modificatorio CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015 en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, y la cláusula DÉCIMA TERCERA del citado Contrato, surtiendo efectos a partir de las 00:01 horas del 01 de julio de 2019 a las 23:59 horas del 30 de noviembre del 2019.

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/074/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", solicita la elaboración del presente "TERCER CONVENIO".

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

V

2



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato número CEAV-C-51-2015 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número CEAV-C-51-2015, su Anexo Único, Apéndices I, II y III, su CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015 y su CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.5 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de "LA CEAV", que se presenta para realizar una ampliación en la vigencia del Contrato número CEAV-C-51-2015, quedando a cargo de dicha Área requirente de "LA CEAV", cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.6 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" para ampliar la vigencia del Contrato



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

número **CEAV-C-51-2015**, a partir de las las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2019 a las 23:59 horas del día 19 de diciembre de 2019.

- **1.7** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.8 Para los efectos del presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
- **2. "EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número CEAV-C-51-2015, y Convenios Modificatorios número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015 y CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015, asimismo, manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO".
 - **2.2** Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 04 de noviembre de 2019, "EL PROVEEDOR" manifestó su aceptación para ampliar la vigencia del Contrato número CEAV-C-51-2015, y Convenios Modificatorios número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015 y CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y es su voluntad celebrar el presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO".
- **3.** Declaran "LAS PARTES" que:
 - **3.1** Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** en los términos establecidos.
 - 3.2 Los precios unitarios y catálogo de servicios son los mismos que los ofertados para el Contrato número CEAV-C-51-2015, para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Enteradas "LAS PARTES" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**, es modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, y numeral **2. VIGENCIA** de su **Anexo Único**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-51-2015**, en su cláusula **CUARTA**, se establece:

"CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán a partir de las 00:01 horas, del día 1º de diciembre de 2015 y concluirán a las 23:59 del día 19 de diciembre de 2019".

Por su parte, el **Anexo Único** en su numeral **2. VIGENCIA**, establece:

"2. VIGENCIA

La vigencia para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2015 y hasta las 23:59 del 19 de diciembre de 2019".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número CEAV-C-51-2015, su Anexo Único y Apéndices I, II y III, y de los Convenios Modificatorios número CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-51-2015 y CONVENIO-MODIFICATORIO-02-CEAV-C-51-2015, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA, PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS".

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a que hace referencia el inciso A) de la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-51-2015**, con base en la ampliación de la vigencia del Contrato principal, determinados en el

2



"SERVICIO INTEGRAL DE RED LOCAL, RED AMPLIA, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONÍA,
PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" y deberá entregarla, en original a "LA CEAV", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO", debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por "EL PROVEEDOR" donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir de las 00:01 horas del 1º de diciembre de 2019 y concluirá a las 23:59 horas del 19 de diciembre de 2019.

Leído que fue el presente "TERCER CONVENIO MODIFICATORIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 20 de noviembre de 2019.

POR "LA CEAV"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Tercer Convenio Modificatorio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

POR "EL PROVEEDOR"



C. CRISTÓBAL ERNESTO GARCÍA VEGA APODERADO LEGAL ORBEN COMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ING. ROGELIO MESTA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN